

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009 DE 2022**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE
SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E
INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE
AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE
CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O
REGLAMENTARIA**

Dentro del desarrollo de la Convocatoria Pública N° 009 de 2022, se recibieron observaciones
extemporáneas de diferentes compañías aseguradoras, a las cuales se procede a dar respuesta:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA

PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS:

Solicitamos a la entidad muy amablemente se permita ampliar el plazo de presentación de ofertas
hasta el día lunes 2 de mayo a las 2:00 p.m. Lo anterior en razón a que no es posible obtener términos
antes de esta fecha.

***RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y se modifica el cronograma, el plazo de
presentación de las ofertas será hasta el 2 de mayo a las 11:00 am.***

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

BIENES DE ARTE Y CULTURA, CUADROS, OBRAS DE ARTE, ELEMENTOS DE MUSEO, OBJETOS VALIOSOS Y JOYAS	\$102.000.000.000
---	-------------------

En razón a que el presupuesto resulta insuficiente para atender este ítem, nos permitimos solicitar
muy amablemente rebajar el valor asegurado teniendo en cuenta que con respecto al año anterior
subió exponencialmente. Se requiere un valor máximo para todo riesgo sustracción de



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

\$9.000.000.000, teniendo en cuenta el presupuesto y nuestra capacidad del Contrato para Sustracción.,

Debido a la especificidad de estos bienes, se solicita el suministro de la relación detallada y valorizada de obras de arte y cultura, cuadros, obras de arte, elementos de museo, objetos valiosos y joyas, que tiene la entidad así como una descripción de las medidas de seguridad bajo las cuales se custodian. No se permite cotizar con valores globales

RESPUESTA: *Se acepta la observación en lo referente a sublimitar el valor de todo riesgo sustracción a \$9.000.000.000; sobre el listado de bienes, el mismo se aportará a la aseguradora que resulte adjudicataria en la presente convocatoria.*

La póliza se extiende a amparar los siguientes gastos en que razonablemente incurra UNIVERSIDAD DEL CAUCA

- Estos gastos no se encuentran contenidos en el límite máximo de indemnización pactado.
- Para los gastos relacionados a continuación no aplican deducibles.
- Los límites asegurados para los gastos adicionales son adicionales al valor asegurado.

Solicitamos a la entidad se permita que formen parte del valor asegurado y no en adición a este. De lo contrario operará con cobro de prima.

RESPUESTA: *La aseguradora deberá contemplar en su oferta todas las variables que le puedan generar un costo adicional, es claro que la universidad no va a realizar pago de prima adicional por fuera del presupuesto establecido en la convocatoria, pues los gastos adicionales se encuentran en el anexo técnico con la descripción y sublímite correspondiente, para que la aseguradora pueda realizar la tasación respectiva para presentar la propuesta.*

CASCO BARCO

Cobertura para accesorios y equipo móvil: Solicitamos muy amablemente a la entidad eliminar o pasar a complementarias.

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se pasa a complementarias la cobertura atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

Elementos Dañados y Gastados. Queda entendido, convenido y aceptado que con la inclusión de esta cláusula en la póliza, la Entidad podrá asegurar los bienes que se encuentren dañados o fuera de uso por obsolescencia o desgaste natural, pero que aún no se hayan dado de baja, sin que al momento de un siniestro la aseguradora vaya a exigir que su valor asegurado corresponda al valor de reposición, sino al valor real del bien en el estado que se encuentre. **Solicitamos a la entidad muy amablemente eliminar o pasar a complementarias.**

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se pasa a complementarias la cobertura atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia (declarados o no).

Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños y pérdidas ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, se encuentren en su poder o estén bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo y/o que le hayan sido entregados a cualquier título, o por los que sea legalmente o contractualmente responsable. Sublímite \$500.000.000 evento/vigencia.

Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se elimina la cobertura que hace referencia a la cobertura para los bienes y permanece la correspondiente a responsabilidad civil extracontractual atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

TRASPORTE DE MERCANCIAS

Embalaje de mercancías Solicitamos respetuosamente a la entidad se elimine esta cláusula, al respecto es importante indicar que el buen embalaje de la mercancía reduce considerablemente los daños durante su movilización.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

RESPUESTA: No se acepta la observación; sin embargo atendiendo las condiciones del mercado para este tipo de seguros, se pasa la cobertura a complementarias para que sea calificable.

Portadores externos y reproducción de la información Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula, no hace parte de la cobertura de transportes, la póliza daría cobertura a todo lo que corresponde a Hardware, software no se encuentra contemplado.

RESPUESTA: No se acepta la observación; sin embargo atendiendo las condiciones del mercado para este tipo de seguros, se pasa la cobertura a complementarias para que sea calificable.

TRANSPORTE DE VALORES

No aplicación de infraseguro solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar basado en el art. 1102 del código de comercio, esto por cuanto las condiciones particulares del negocio no pueden estar en contrario con la norma.

RESPUESTA: No se acepta la observación; sin embargo atendiendo las condiciones del mercado para este tipo de seguros, se pasa la cobertura a complementarias para que sea calificable.

SERVIDORES PUBLICOS

*Pago de indemnizaciones "en nombre de " y no mediante reembolso. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar la presente clausula, toda vez que por tratarse del producto de RCSP no es viable que la indemnización se haga a quien el Asegurado designe, esto se puede dar lugar a unas confusiones complejas. igualmente, conforme a la legislación, el beneficiario en una póliza de RC es la víctima por lo que no es dable que el beneficiario lo designe el asegurado (ver art. 1127 del C. de Co).

RESPUESTA: No se acepta la observación; sin embargo atendiendo las condiciones del mercado para este tipo de seguros, se pasa la cobertura a complementarias para que sea calificable.

*Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 60%. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que para los honorarios se debe suplir un proceso a parte de la indemnización.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se pasa la cobertura a complementarias atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

Igualmente solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad de EXCLUIR del Grupo 1 este ramo se permita presentar ofertas parciales: Lo anterior a que la entidad presenta pasivos a largo plazo superiores al patrimonio, confeccionando esto una exclusión del contrato profesional para este producto, por lo que se requiere contratar un reaseguro facultativo y no se alcanzaría a tener la propuesta para la fecha establecida en el cronograma.

RESPUESTA: *No se acepta la observación, la Universidad del Cauca pretende obtener oferta integral de los seguros establecidos en el numeral 1.4 del pliego de condiciones, y en este sentido se aceptó la solicitud de ampliación de plazo del cierre de la convocatoria.*

RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula o llevarla a complementarias, lo anterior a que no opera por la naturaleza de este seguro

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se pasa la cobertura a complementarias atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

RESPONSABILIDAD MÉDICA

*Anticipo de indemnización para el pago de honorarios y cauciones judiciales 60%. Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a cláusulas adicionales en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, toda vez que para los honorarios se debe suplir un proceso a parte de la indemnización.

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se pasa la cobertura a complementarias atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS IRF

Solicitamos amablemente a la entidad eliminar la palabra “predios” en la cobertura de infidelidad. Por cuanto, no corresponde esta cobertura para el riesgo de infidelidad y riesgos financieros.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

RESPUESTA: *No se acepta la observación y se sostiene el texto, se aclara que se ampara en los actos por infidelidad de empleados, adicionalmente ha de tenerse en cuenta que la cobertura hace parte de infidelidad y riesgos financieros, inclusive en el clausulado de Previsora CL-IRP-008-4 - POLIZA DE IRF PARA ENTIDAD NO FINANCIERA, se encuentra el amparo.*

Anexo de motín y conmoción civil según texto NMA1386, AMIT y/o cualquier otro que contenga las mismas coberturas. AMPARO DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y AMIT: Considerando la naturaleza de este seguro, solicitamos aclarar que se cubren bajo la misma los actos de deshonestidad de empleados que ocurran durante estos eventos.

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula, atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

Extensión de Cobertura para Miembros del Consejo Superior, Junta directiva y Asesores según texto HANC70.: el propósito principal de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros es cubrir a la entidad por las pérdidas debidas a deshonestidad de sus empleados; en este sentido cuando se incorpora la cláusula HANC 70, bajo la misma se da cobertura a los miembros de junta directiva por los actos deshonestos o fraudulentos que comentan mientras ejecutan actos propios de los empleados; sin embargo en la cláusula que solicita la entidad se pretende cubrir los actos erróneos u omisiones de estas personas, lo cual no puede asegurarse por la póliza de IRF pues es ajeno a su objeto y está cubierto por otras pólizas a saber: pólizas de responsabilidad civil directores y administradores o responsabilidad civil servidores públicos, en tal sentido agradecemos modificar las palabras “actos erróneos u omisiones” y reemplazar por “actos fraudulentos o deshonestos.

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula, atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados o desapariciones misteriosas.: Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados. Así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado

RESPUESTA: *Se acepta la observación y se modifica el texto de la cláusula, atendiendo a las condiciones del mercado para este tipo de seguros.*

Periodo de retroactividad sin límite: Por técnica aseguradora y exigencia de los reaseguradores, la fecha de retroactividad en la modalidad “descubrimiento” bajo la cual se rige esta póliza, está



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

determinada por la primer póliza contratada por la entidad sin que existan periodos de interrupción; en virtud de ello solicitamos fijar la fecha de retroactividad bajo esta premisa

RESPUESTA: *No se acepta la observación y se mantiene la cláusula ya que se estarían desmejorando las condiciones de la póliza actualmente contratada. Para el periodo de retroactividad, se ha de tener en cuenta el 25 de diciembre de 2015, como fecha de inicio de la primera póliza contratada.*

Para los ramos de IRF, RCSP, RCHC, RCPM Y RCE, sugerimos a la entidad aceptar las condiciones técnicas establecidas en nuestros Slips. Lo anterior con el fin de otorgar las condiciones adecuadas al riesgo y que están aprobadas por nuestros contratos de reaseguros.

RESPUESTA: *No se acepta la observación, las condiciones técnicas publicadas, corresponden a las que requiere la Universidad del Cauca, por ello se establecen en el anexo técnico.*

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos

Proyecto componente técnico: Giovanna Paz – Unión Temporal 2020
Reviso Componente Jurídico: Yonne Galvis



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121 – 1122
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co